



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 24 MAY 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

La carta N° 003-2021-YRL/JSUP, de fecha 18 de enero de 2021, emitida por Yolanda Ramos Lovatón, el Informe N°113-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSL, de fecha 28 de abril de 2021, y el Informe Legal N° 266-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 18 de mayo de 2021, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco dedicado a construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con régimen laboral privado, regulado por el TUO del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 03-97-TR;

Que, las instituciones públicas tienen la responsabilidad administrativa según a lo establecido en la normatividad de la materia, por lo que deben de cumplir ciertos parámetros tanto para la apertura y el cierre de obras o proyectos.

Que, conforme se aprecia de la necesidad de proceder con la liquidación y cierre del proyecto, el trámite de la liquidación técnica resulta de vital importancia y en ese sentido una vez culminada esta etapa proceder con la correspondiente transferencia de la obra para las comunidades y habitantes de la zona beneficiada por el proyecto de UCHUCARCCO.

Que, la Directiva N° 005-2016-GR.CUSCO/GR Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco, que establece lo siguiente:

7.3.2 En el proceso de liquidación se debe verificar el informe de Pre Liquidación del Residente y/o responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión con conformidad del Supervisor/inspector.

7.3.3 Verificar la Valorización Física y Financiera, el inventario final valorizado de materiales del Proyecto de Inversión que se liquida.

7.3.4 Verificar los bienes adquiridos del Proyecto de Inversión que se liquida, los bienes transferidos a otros proyectos, así como los saldos al concluir el Proyecto de Inversión, a efectos de evidenciar los materiales utilizados en su ejecución.

Que, la documentación requerida para proceder con los requisitos descritos en la directiva tiene la imposibilidad de ser obtenidos, sin embargo, en este tipo de situaciones corresponde utilizar el PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA esgrimido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del sistema Invierte.pe. donde claramente se refiere *De acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de control interno de las entidades del estado, los titulares de la entidad deben documentar y divulgar los procedimientos de gestión y control interno, lo que les faculta a emitir directivas internas. Por lo cual, para el*



presente caso, se requiere contar con una norma para la liquidación por oficio de obras públicas.

Siendo así corresponde la elaboración y emisión mediante acto resolutivo de una directiva interna que se refiera a este tipo de situaciones cumpliéndose los siguientes pasos:

1. La Oficina de liquidación debe elaborar un informe indicando que no se cuenta con la información completa para proceder con una liquidación regular.
2. La Comisión de liquidación debe realizar la liquidación técnica con información elaborada por los liquidadores, a través de la información obtenida en campo, y la liquidación financiera a partir de la información contenida en los archivos de la entidad.

PARA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- i. Documentos para liquidación técnica.
- ii. Planos de replanteo.
- iii. Protocolos de pruebas de calidad.
- iv. Expediente técnico inicial.
- v. Peritajes técnicos.
- vi. Reportes de la Oficina de Almacén, de Infobras y el Banco de Inversiones

PARA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- i. SIAF: módulo contable y de tesorería. Oficina de tesorería.
 - ii. comprobantes de pago y otros valores en custodia.
 - iii. Oficina de patrimonio y almacén asociados a bienes y materiales referidos a la obra a liquidar.
 - iv. Oficina de logística: contratos y órdenes de servicio y compra asociados a la obra en ejecución
3. El equipo liquidador (ingeniero y contador) debe determinar el costo de la inversión ejecutada y el costo financiero, así como si existen diferencias entre las mismas, para que posteriormente, sean presentados a la Oficina de liquidación¹.
 4. La máxima autoridad debe elaborar la resolución de aprobación de la liquidación, indicando el costo físico y financiero, disponiendo la rebaja contable, y de ser el caso, establecer las responsabilidades que hubieran.
 5. La Oficina de contabilidad debe proceder a realizar la rebaja contable.

Que, con Informe legal N° 263 -2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 18 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, informa que es factible viabilizar este tipo de situaciones respecto a la liquidación de Oficio, donde faltan documentos para realizar la liquidación sea técnica o financiera, sin embargo se requiere la implementación de una directiva interno que contemple este tipo de situaciones, así también recomienda la creación de una comisión especial que realice este tipo de acciones, otorgándole la responsabilidad y poderes necesarios para cumplir con los objetivos de la liquidación

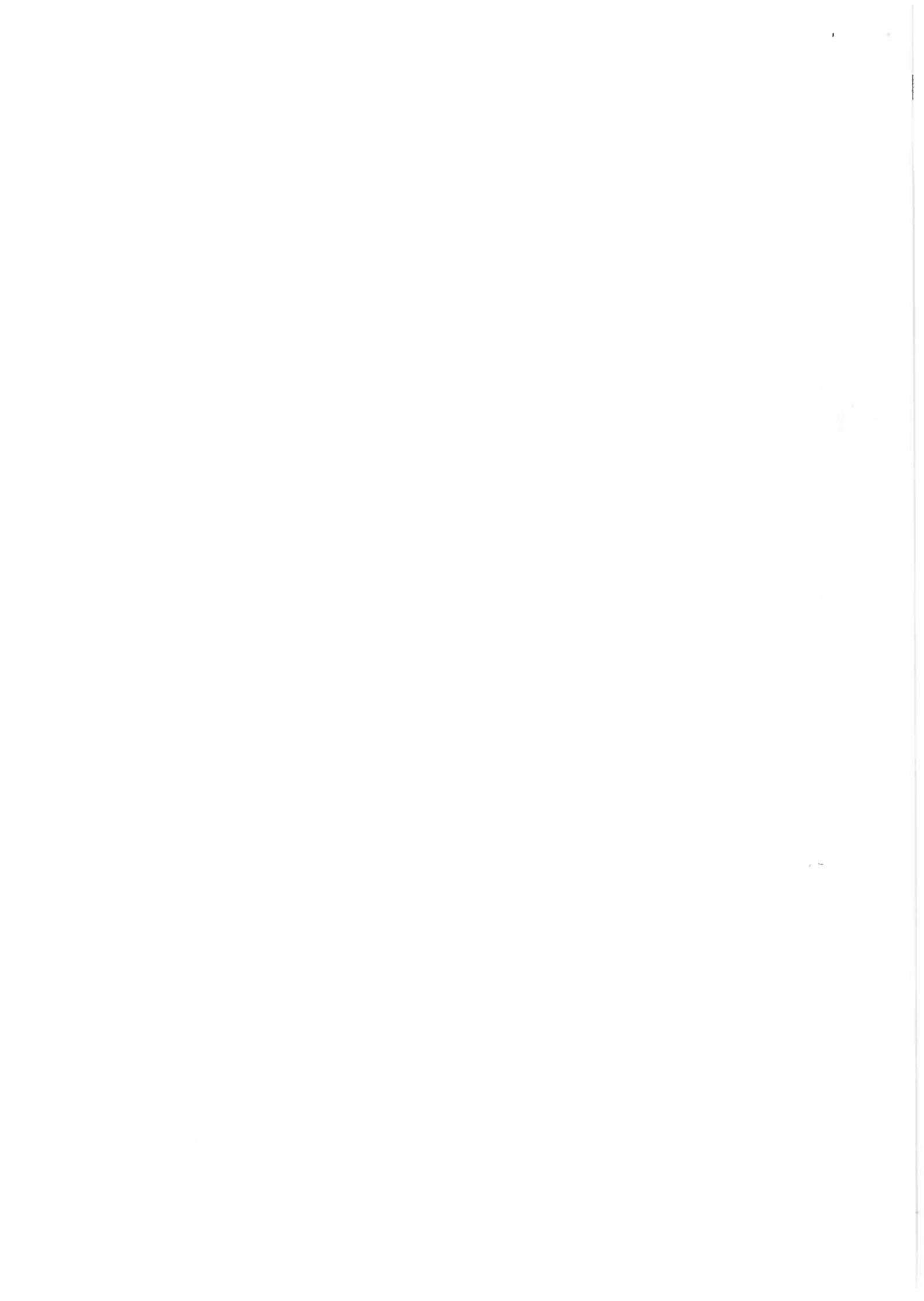
Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR, y los documentos de gestión institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR de manera excepcional se realice **LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO** del Proyecto "Irrigación Uchucarco", a cargo de la ingeniera civil Yolanda Ramos Lovatón.

¹ La liquidación debe ser aprobada por la misma instancia que aprobó el expediente técnico en la entidad







ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, realizar las acciones que conduzcan a implementar las recomendaciones plasmadas en el Informe Legal N° 263-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL, en observancia al Procedimiento para la Liquidación de Obras por Administración Directa, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y normativa vigente;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



[Handwritten signature]

ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



MAGC/ Jdag.
kclmch
C.e.

- Dirección de Administración
- Dirección de Planificación y Ppt.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Recursos Humanos
- Asesoría Legal
- Interesado
- Archivo.



expediente original R.D





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 MAY 2021

Nº: 1268

DOCUMENTO: Informe N° 266 - 2021 - GR CUSCO - PM - DE / AL

ASUNTO: Procedencia de liquidación técnica de oficio del Proyecto Uchucarcro

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		48	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

PD N° 078 - 2021 - GR CUSCO / PM - DE



GUBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
 con
Integridad

AV. SAN FRANCISCO DE ASIS 1001
 CUSCO - PERU
 www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **20 MAY 2021**
Hora: **14:06** N **1268**
Folios: **48** Firma:

INFORME N° 266 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : **Ing. Marco Antonio Garay Caviedes.**
Director Ejecutivo - Plan MERISS

ASUNTO : PROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DEL PROYECTO UCHUCARCCO **4320.**

REF. : a) Informe N° 113-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT
b) Informe N° 171-2021-GR CUSCO/PM-DE/AL

FECHA : Cusco, 18 de Mayo de 2021

Me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual su Dirección, solicita Opinión Legal respecto de la procedencia de efectuar la liquidación técnica de Oficio del proyecto UCHUCARCCO.

Al respecto, este Despacho señala lo siguiente:

1. En principio, es necesario indicar que mediante el informe N° 029-2021-GR.CUSCO-PM/DE/PCH de fecha 17 de Marzo de 2021 emitido por el Responsable de biblioteca, se informa que *la documentación técnico administrativo mencionado en la carta de la Ing. Yolanda Ramos no se pudo encontrar en los archivos.*
2. Así mismo, se desprende del oficio a) de la referencia ya se cuenta con la Liquidación Financiera, por lo tanto, se tiene por cumplido dicha parte del informe final a emitirse.
3. Resulta importante señalar que las instituciones públicas tienen la responsabilidad administrativa según a lo establecido en la normatividad de la materia, por lo que deben de cumplir ciertos parámetros tanto para la apertura y el cierre de obras o proyectos.
4. Conforme se aprecia de la necesidad de proceder con la liquidación y cierre del proyecto, el trámite de la liquidación técnica resulta de vital importancia y en ese sentido una vez culminada esta etapa proceder con la correspondiente transferencia de la obra para las comunidades y habitantes de la zona beneficiada por el proyecto de UCHUCARCCO.
5. Bajo los criterios expuestos resulta necesario invocar la Directiva No 005-2016-GR.CUSCO/GR Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco, que estable lo siguiente:

7.3.2 *En el proceso de liquidación se debe verificar el informe de Pre Liquidación del Residente y/o responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión con conformidad del Supervisor/inspector.*

7.3.3 *Verificar la Valorización Física y Financiera, el inventario final valorizado de materiales del Proyecto de Inversión que se liquida.*

7.3.4 *Verificar los bienes adquiridos del Proyecto de Inversión que se liquida, los bienes transferidos a otros proyectos así como los saldos al concluir el Proyecto de Inversión, a efectos de evidenciar los materiales utilizados en su ejecución.*





6. Finalmente, es evidente que la documentación requerida para proceder con los requisitos descritos en la directiva tienen la imposibilidad de ser obtenidos, sin embargo en este tipo de situaciones corresponde utilizar el PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA esgrimido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del sistema Invierte.Pe. donde claramente se refiere *De acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de control interno de las entidades del estado, los titulares de la entidad deben documentar y divulgar los procedimientos de gestión y control interno, lo que les faculta a emitir directivas internas. Por lo cual, para el presente caso, se requiere contar con una norma para la liquidación por oficio de obras públicas.* Siendo así corresponde la elaboración y emisión mediante acto resolutivo de una directiva interna que se refiera a este tipo de situaciones cumpliéndose los siguientes paso

1. La Oficina de liquidación debe elaborar un informe indicando que no se cuenta con la información completa para proceder con una liquidación regular.
2. La Comisión de liquidación debe realizar la liquidación técnica con información elaborada por los liquidadores, a través de la información obtenida en campo, y la liquidación financiera a partir de la información contenida en los archivos de la entidad.

PARA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- i. Documentos para liquidación técnica.
- ii. Planos de replanteo.
- iii. Protocolos de pruebas de calidad.
- iv. Expediente técnico inicial.
- v. Peritajes técnicos.
- vi. Reportes de la Oficina de Almacén, de Infobras y el Banco de Inversiones

PARA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- i. SIAF: módulo contable y de tesorería. Oficina de tesorería;
 - ii. comprobantes de pago y otros valores en custodia.
 - iii. Oficina de patrimonio y almacén asociados a bienes y materiales referidos a la obra a liquidar.
 - iv. Oficina de logística: contratos y órdenes de servicio y compra asociados a la obra en ejecución
3. El equipo liquidador (ingeniero y contador) debe determinar el costo de la inversión ejecutada y el costo financiero, así como si existen diferencias entre las mismas, para que posteriormente, sean presentados a la Oficina de liquidación¹.
 4. La máxima autoridad debe elaborar la resolución de aprobación de la liquidación, indicando el costo físico y financiero, disponiendo la rebaja contable, y de ser el caso, establecer las responsabilidades que hubieran.
 5. La Oficina de contabilidad debe proceder a realizar la rebaja contable.

CONCLUSIONES

- a) Por todo lo anteriormente expuesto, esta oficina opina que si es posible viabilizar este tipo de situaciones **DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO** donde faltan los documentos para realizar la liquidación sea técnica o financiera, sin embargo, se requiere que nuestra institución implemente una directiva interna que contemple este tipo de situaciones y las soluciones de

¹ La liquidación debe ser aprobada por la misma instancia que aprobó el expediente técnico en la entidad





las mismas.

- b) La Directiva antes mencionada deberá de considerar la creación de una comisión especial que realice este tipo de acciones, otorgándole la responsabilidad y los poderes necesarios para alcanzar el objetivo de la liquidación y transferencia final.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de reiterar mis consideraciones de estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
.....
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

Plan eriss

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 28 ABR 2021

Nº: 1029

DOCUMENTO: Informe N° 113-2021-GR CUSCO / PM-DE / DSI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución directorial autorizando la elaboración de la liquidación Técnica de Oficio del Proyecto Vehuecarco.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<p><i>Asesoría Legal</i></p> <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASesoría LEGAL</p> <p>Fecha: <u>28 ABR 2021</u> Hora: <u>15:00</u> Nº <u>535</u></p>		18	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PUNTA DE SIERRA N° 1000 - PUNTA DE SIERRA
 CENTRO URBANO DE LA SIERRA - CUSCO
 www.meriss.gob.pe



Trabajamos
 con
Integridad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 113- 2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL T

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **28 ABR 2021**

Hora: **13:11** N **1029**

Folios: **18** Firma: **[Signature]**

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo Plan MERISS

DE : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
Director de Supervisión Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITA EMISION DE RESOLUCION DIRECTORAL AUTORIZANDO LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA DE OFICIO DEL PROYECTO UCHUCCARCCO

REFERENCIA : INFORME N° 092-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL T
INFORME N° 030-2021-GR CUSCO-PM-D.E./PCH

FECHA : Cusco, 28 de Abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento en referencia emitido por esta Dirección de Supervisión mediante el cual se solicitó a su Dirección se sirva comunicar a la Ing. Yolanda Ramos Lovatón la autorización para que elabore la LIQUIDACION TECNICA DE OFICIO DEL PROYECTO UCHUCCARCCO.

Al respecto, agradeceré se sirva disponer se adjunte la siguiente información al INFORME N° 092-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL T:

- ✓ Informe N° 030-2021-GR CUSCO-PM-D.E./PCH emitido por el Responsable de Biblioteca sobre información concerniente al Proyecto Uchucarcco con 15 folios.

Sobre el particular, solicito a su Dirección se sirva derivar el INFORME N° 092-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL T a Asesoría Legal para la emisión de la RESOLUCION DIRECTORAL que autorice la elaboración de la LIQUIDACION TECNICA DE OFICIO DEL PROYECTO UCHUCCARCCO.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PAPU/rgg.-
c.c. Archivo.-

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP N° 42714

Cusco.....

ASESORIA LEGAL

Pase a:

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA



Trabajemos
Integridad